ACTA 048-2023
COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO:	**EVALUACION Selección abreviada de Menor Cuantía No. MA-SAMC-OPITVU-SP-013-2023**

En el municipio de Anolaima, siendo las 8:00 AM., del día once (11) de diciembre del año 2023, se reunieron en la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, con el fin de consolidar la evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de la Selección abreviada de Menor Cuantía **No. MA-SAMC-OPITVU-SP-013-2023.**

CONVOCADOS ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**
			SI
DIANA MARCELA MOYA AGUDELO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	X
HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES	SECRETARIO DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	X
SANTIAGO ALDANA BETANCOURT	PROFESIONAL APOYO TÉCNICO CONTRATISTA.	SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	X
LUZ YANNETH RODRIGUEZ	SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA	X

TEMAS
DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar la evaluación a los proveedores en el componente de la **selección abreviada de Menor Cuantía No. MA-SAMC-OPITVU-SP-013-2023**., cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE LA VÍA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y LA CALLE 1, EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.** en las condiciones jurídicas, técnicas, financieras establecidas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que en la evaluación preliminar se publicó en la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permaneció publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes realizaron las observaciones que consideraron y entregaron los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, el comité expuso el informe de evaluación, al cual los proveedores participantes realizaron observaciones y subsanaciones.

Se presenta subsanación del CONSORCIO R-C

Se presenta observación a la evaluación de requisitos habilitantes por parte del proveedor GAL CONSTRUCCIONES SAS, a la cual se responde asi:

OBSERVACION 1

OBSERVACION
El proponente MHD S.A.S, presenta para acreditar la experiencia general el contrato No. 046 en el RUP, el cual no se evidencia que haya sido celebrado por el contratista, se puede observar en el RUP, que fue celebrado por un consorcio denominado CONSORCIO DESARROLLO URBANISTICO, aunque tiene en el registro indica que CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, lo cua no corresponde a la realidad, toda vez que debe marcar 2 - SOCIO / ASOCIADO. Por lo tanto solicito dar NO CUMPLE al proponente MHD S.A.S, en el requisito EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Respuesta: Se verifica la información observada por el proponente, encontrando que no procede su solicitud ya que la información es verificada por la Cámara de Comercio de Bogotá en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACION 2

El proponente MHD S.A.S, NO presenta para acreditar la capacidad residual el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años y tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron el estado de resultados integral. Tal y como lo establece el pliego de condiciones que a la letra dice:
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Por lo anterior solicito dar NO CUMPLE al proponente MHD S.A.S, en el requisito CAPACIDAD RESIDUAL

Respuesta: Se verifica la información observada por el proponente, emplazando al proponente MHD SAS, mediante mensaje en la plataforma SECOP II y el proponente ni respondió la observación y no subsano el requisito. El comité evaluador admite la solicitud.

OBSERVACION 3

El proponente MHD S.A.S, no informo dentro del formato No. 5 Contratos en ejecución, el contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.5572368 del 20 de noviembre de 2023, tal y como se evidencia en la presente imagen (...) Por lo anterior el proponente MHD S.A.S, incumplió con lo establecido en el literal
E. Saldos contratos en ejecución del numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del pliego de condiciones definitivo que a la letra dice:
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
E incurrió en las causales de rechazo que a la letra dicen:
AA. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

Respuesta: Se verifica la información observada por el proponente, emplazando al proponente MHD SAS, mediante mensaje en la plataforma SECOP II y el proponente ni respondió la observación y no subsano el requisito. El comité evaluador admite la solicitud.

OBSERVACION 4

El proponente MHD S.A.S, no informo dentro del formato No. 5 Contratos en ejecución de la ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA No IDDRS-SAMC002-2023, SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y EL CONSORCIO CANCHA SANTIAGO APOSTOL 2023, CON NIT No 901737049-2, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE $42,000,000 y prorroga por el término de UN (1) MES, informo solo el valor y plazo del contrato inicial, de igual manera no indicó la fecha de inicio del contrato (...)Por lo anterior el proponente MHD S.A.S, incumplió con lo establecido en el literal
E. Saldos contratos en ejecución del numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del pliego de condiciones definitivo e incurrió en las causales de rechazo que a la letra dicen:
AA. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

Respuesta: Se verifica la información observada por el proponente, emplazando al proponente MHD SAS, mediante mensaje en la plataforma SECOP II y el proponente ni respondió la observación y no subsano el requisito. El comité evaluador admite la solicitud.

OBSERVACION 4

El proponente AMARILLO ARENAS INGENIERA - ARQUITECTURA SAS, no presenta Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la contadora publica CAROLINA CHACON LOPEZ, tal y como lo exige el pliego de condiciones para acreditar el requisito de capacidad residual- mejor ingreso operacional-estado de resultado. Por lo anterior solicito dar NO CUMPLE en el requisito CAPACIDAD RESIDUAL al proponente AMARILLO ARENAS INGENIERA - ARQUITECTURA SAS.

Respuesta: Se verifica la información observada por el proponente, encontrando que no procede su solicitud.

OBSERVACION 5

El proponente AMARILLO ARENAS INGENIERA - ARQUITECTURA SAS, presenta FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), en el cual manifiesta que existe una composición accionaria de mas del cincuenta por ciento (50%) perteneciente a mujeres y en el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, se puede observar que solo la participación es del (47%).(..) Por lo anterior el proponente AMARILLO ARENAS INGENIERA - ARQUITECTURA SAS, no se le debe otorgar el puntaje de emprendimiento de mujeres e incurrió en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones que a la letra dice: posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

Respuesta: Se verifica la información observada por el proponente, encontrando que lo acreditado es inexacto con lo manifestado por lo anterior no se concede el puntaje por el concepto "*ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*".

Por lo anterior este comité debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones y la recomendación al ordenador del gasto de adjudicar o declarar desierto el proceso conforme lo dicta la normativa legal.

Se procede a enunciar el cumplimiento y habilitación de los proveedores en cada uno de los componentes habilitantes, así:

I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
AMARILLO ARENAS INGENIERIA - ARQUITECTURA S.A.S.	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE JURIDICAMENTE
ECONINCAG S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE JURIDICAMENTE
MHD S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE JURIDICAMENTE
GAL CONSTRUCCIONES SAS	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE JURIDICAMENTE
CONSORCIO R-C	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE JURIDICAMENTE

II. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS ORGANIZACIONALES Y DE CAPACIDAD RESIDUAL:

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
AMARILLO ARENAS INGENIERIA - ARQUITECTURA S.A.S.	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE

ECONINCAG S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE
MHD S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE -NO CUMPLE EN CAPACIDAD RESIDUAL
GAL CONSTRUCCIONES SAS	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE
CONSORCIO R-C	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE

III. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
AMARILLO ARENAS INGENIERIA - ARQUITECTURA S.A.S.	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE TECNICAMENTE
ECONINCAG S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	NO CUMPLE TECNICAMENTE
MHD S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE TECNICAMENTE

GAL CONSTRUCCIONES SAS	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE TECNICAMENTE
CONSORCIO R-C	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE TECNICAMENTE

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a indicar las ofertas que prosiguen el proceso de evaluación:

Los proponentes, junto con sus respectivas propuestas económicas, son los siguientes:

No.	Proponente	Valor Oferta Económica
1	**AMARILLO ARENAS INGENIERIA - ARQUITECTURA S.A.S.**	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (176.691.560,71) M/Cte.
2	**GAL CONSTRUCCIONES SAS**	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($173.727.640) M/Cte.
3	**CONSORCIO R-C**	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($174.000.250)

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En cuanto la determinación de la ponderación de la oferta económica, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia . La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso, para nuestro caso corresponde al día 19 del mes de septiembre de 2023, así mismo el comité evaluara las ofertas y asignara pontajes finales con los valores de las propuestas hábiles.

Se procedió a certificar l**a Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), así:**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil (23 DE NOVEMBRE) después del cierre del proceso (21 DE NOVIEMBRE). Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

TRM = 4.092.33 (23/11/2023)

De 0.25 a 0.49 Media geométrica

TRM = 3.983.**15 (04/12/2023)**

De 0.00 a 0.24 Mediana con valor absoluto

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

sfc Superintendencia Financiera de Colombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico Certificado: 8ANE NTC PE 1000: 2017 19 - PE - 14

Certificado con el PIN No: 7380840281890508

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 22:21:32 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
23/11/2023	$4,092.33

Expedida en Bogotá, D.C el 05 de diciembre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se procede a ponderar las propuestas económicas, así:

No.	Proponente	Puntaje Asignado
1	AMARILLO ARENAS INGENIERIA - ARQUITECTURA S.A.S.	59,10
2	GAL CONSTRUCCIONES SAS	59,38
3	CONSORCIO R-C	59.48

2. De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar los factores de ponderación expuestos en el capítulo IV del pliego de condiciones del proceso.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Obteniendo los siguientes resultados:

CRITERIOS	AMARILLO ARENAS INGENIERIA - ARQUITECTURA S.A.S	GAL CONSTRUCCIONES SAS	CONSORCIO R-C
OFERTA ECONOMICA	**59,10**	**59,38**	**59,48**
FACTOR DE CALIDAD	20	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	20

EMPRENDIMIENTO MUJERES	0	0.25	0,25
TOTAL PUNTAJE	99,10	99,63	99,73

V. RECOMENDACION DEL COMITE DE EVALUACION.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda al señora Alcaldesa Municipal, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MA-SAMC-OPITVU-SP-013-2023**, a **CONSORCIO R-C,** representado legalmente por el señor **JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA identificado(a) con CC 79.912.944 de Bogotá D.C., conformado por CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS NIT: 900467981-1 , porcentaje de participación 50% y R&J Ingeniería SAS Nit. 900171717-1 porcentaje de participación 50%.,** por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o autorizan quienes intervinieron siendo las 9:45 AM del día 11 de diciembre de 2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES

DIANA MARCELA MOYA AGUDELO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES
SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LUZ YANNETH RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: Andrés Castillo Cano	***Revisó:*** *Diana Marcela Moya Agudelo*
Profesional Contratista- Oficina de Gestión Contractual – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	*Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos*